REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"

BIENESTAR UNIVERSITARIO

SANTIAGO DE CALI
2020

CONTENIDO

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ" 1
CAPÍTULO I FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES 5
Artículo 1. Generalidades 6
Artículo 2. Objetivos 6
CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO 7
Artículo 3. Función del Bienestar Universitario 7
Artículo 4. Comité de Bienestar Universitario 7
Artículo 5. Funciones del Comité de Bienestar Universitario 7
CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO 8
Artículo 6. Beneficiarios del Bienestar Universitario 8
Artículo 7. Áreas del Bienestar Universitario 8
Artículo 8. Área Servicios de Salud y Prevención 9
Artículo 9. Sistema de Salud 9
Artículo 10. Programas de Promoción y Prevención 10
Artículo 11. Servicios Establecimiento de Sanidad Militar 11
Artículo 12. Seguridad y Salud en el Trabajo 11
Artículo 13. Área Cultural y Cultura Institucional 12
Artículo 14. Programas Culturales 12
Artículo 15. Área de Recreación y Deporte 13
Artículo 16. Orientación de los Deportes 14
Artículo 17. Infraestructura Deportiva 15
Artículo 18. Área de Desarrollo Integral del ser humano 17
Artículo 19. Actividades Intelectuales 17
Artículo 20. Trabajo Social 17
Artículo 21. Fortalecimiento Espiritual 17
Artículo 22. Acción Social 18
Artículo 23. Otros Servicios 18
CAPITULO IV PRESUPUESTO 20
Artículo 24. Presupuesto 20
CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES 20
Artículo 25. Disposiciones Generales 20
Artículo 26. Vigencia 20

Ilustración 1. Establecimiento de Sanidad Militar 10
Ilustración 2. Sala de procedimientos.....10
Ilustración 3. Dia de la Salud Oral 10
Ilustración 4. Jornadas de Vacunación.....10
Ilustración 5 Participación en simulacros de emergencia.....12
Ilustración 6. Grupo Musical Cadetes.....13
Ilustración 7. Banda de Guerra EMAVI.....13
Ilustración 8. Competencias Interescuelas.....15
Ilustración 9. Semana Deportiva EMAVI 15
Ilustración 10. Gimnasio EMAVI.....16
Ilustración 11. Cancha de Baloncesto 16
Ilustración 12. Cancha de Tenis de Campo.....16
Ilustración 13. Circuito de Barras.....16
Ilustración 14. Dojang de taekwondo.....16
Ilustración 15. Encuentros Espirituales.....18
Ilustración 16. Confirmaciones Cadetes.....18
Ilustración 17. Lavandería. 19
Ilustración 18. Comedor Cadetes 19
Ilustración 19. Plazoleta de comidas. 19
Ilustración 20. Sala de Sistema 19

Gráfica 1. Áreas de Intervención del Bienestar Universitario EMAVI 9

SIGLAS

CNA	Consejo Nacional de Acreditación
COFAC	Comando Fuerza Aérea Colombiana
DEDHU	Departamento de Desarrollo Humano
EMAVI	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez"
ESM	Establecimiento de Sanidad Militar
FAC	Fuerza Aérea Colombiana
GRUAC	Grupo Académico
GRUAL	Grupo de Apoyo Logístico
GRUCA	Grupo Cadetes
JEA	Jefatura de Educación Aeronáutica
JEFAB	Jefatura de Familia y Bienestar Social
PEB	Plan Estratégico Base
PEI	Plan Estratégico Institucional
SEFAC	Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana
SPADIES	Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en Instituciones de Educación Superior
USAFA	United States Air Force Academy - Academia de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"

DISPOSICIÓN 002 DE 2020
(11 de marzo 2020)

Por medio del cual se modifica el Reglamento de Bienestar Disposición 003 del 20 de enero de 2017 de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"

En uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política y los artículos 28, 29 109 y 137 de la ley 30 de 1992, el Consejo Académico y Disciplinario, en uso de sus facultades reglamentarias

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Modificar el Reglamento de Bienestar Disposición 003 del 20 de enero de 2017 de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" tendiendo a regular los programas y actividades en armonía con los reglamentos y disposiciones actuales de la Institución.

ARTÍCULO 2°. Las observaciones a que dé lugar la aplicación del Reglamento en referencia deben ser conocidas y resueltas por el Consejo Académico y Disciplinario ante la Dirección de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", con el fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para la expedición de la actualización correspondiente o en su defecto para la nueva expedición.

ARTÍCULO 3°. Esta Disposición rige a partir del 11 de marzo de 2020 y Deroga todas las disposiciones anteriores a que haya lugar sobre la materia.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de marzo de 2020

Brigadier General **ALFONSO LOZANO ARIZA**
Director Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"

BIENESTAR UNIVERSITARIO
La ciencia mi ruta, mi meta el espacio
¡Así se va a las estrellas!

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES

El Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" establece los programas, actividades y obligaciones de la Institución tendientes a favorecer la autorrealización y mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad académica a través de los servicios ofrecidos. Está regido por la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior y el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, Decreto 1075 del 26 de mayo 2015 y Decreto 1030 del 25 de julio de 2019, el Plan Estratégico Institucional, el Plan General de Bienestar y Calidad de Vida para la FAC, las políticas del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas, el Sistema Educativo de la Fuerza Aérea y el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 1. Generalidades

El Bienestar Universitario se concibe en el Proyecto Educativo Institucional como: "un proceso dinámico donde se articula el desarrollo científico, humano, artístico y cultural de la comunidad académica, garantizando opciones de convivencia y mutuo respeto, recreando los valores sociales básicos para la vida en comunidad, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades de los estudiantes, docentes, directivos y personal de apoyo mejorando la calidad de vida de las personas".

Artículo 2. Objetivos

- Fomentar la formación integral de los miembros de la Comunidad académica.
- Promocionar los servicios que ofrece el Bienestar Universitario.
- Propender al mantenimiento y mejoramiento de la salud y de las condiciones lúdicas, de recreación y esparcimiento de la comunidad académica.
- Generar espacios de reconocimiento, de estímulo e integración y de apoyo al desarrollo humano en todas las dimensiones.
- Contribuir al logro de la salud física y mental de la Comunidad académica.
- Propiciar acciones formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones: cultural, social, intelectual, psicoafectiva y física del ser humano.

CAPÍTULO II DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. Función del Bienestar Universitario

Bienestar Universitario tiene como función la planeación, ejecución y retroalimentación con lecciones aprendidas, de planes y programas de bienestar integral con el fin de elevar la calidad de vida de la Comunidad académica, como complemento a sus actividades de formación integral, académicas y administrativas.

Artículo 4. Comité de Bienestar Universitario

El comité de Bienestar Universitario está conformado según lo dispuesto en el Reglamento Académico y Disciplinario de la EMAVI y se reunirá de acuerdo a lo estipulado en el Plan General de Bienestar de la FAC.

Artículo 5. Funciones del Comité de Bienestar Universitario

a) Proponer los programas y actividades de bienestar universitario.
b) Asesorar y apoyar la planeación y ejecución de las actividades programadas.
c) Evaluar los servicios, programas y actividades de bienestar universitario.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 6. Beneficiarios del Bienestar Universitario

Los beneficiarios del Bienestar Universitario serán los miembros de la Comunidad académica de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez" conformada por: cadetes, alféreces, docentes, administrativos, directivos, egresados y personal con vínculo laboral vigente en cualquiera de sus formas.

Parágrafo: Los servicios de Bienestar Universitario no sustituyen los contemplados en el sistema de seguridad social.

Artículo 7. Áreas del Bienestar Universitario

Para mantener un ambiente de bienestar que contribuya a la formación integral, mejoramiento de la calidad de vida y construcción en comunidad, se distinguen cuatro áreas principales del bienestar universitario: Área Servicios de Salud y Prevención, Área de Desarrollo Integral del Ser Humano, Área Cultural y Cultura Institucional y Área

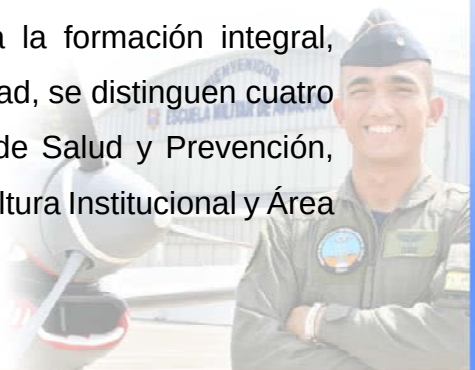

Recreación y Deportes.

Gráfica 1. Áreas de Intervención del Bienestar Universitario EMAVI

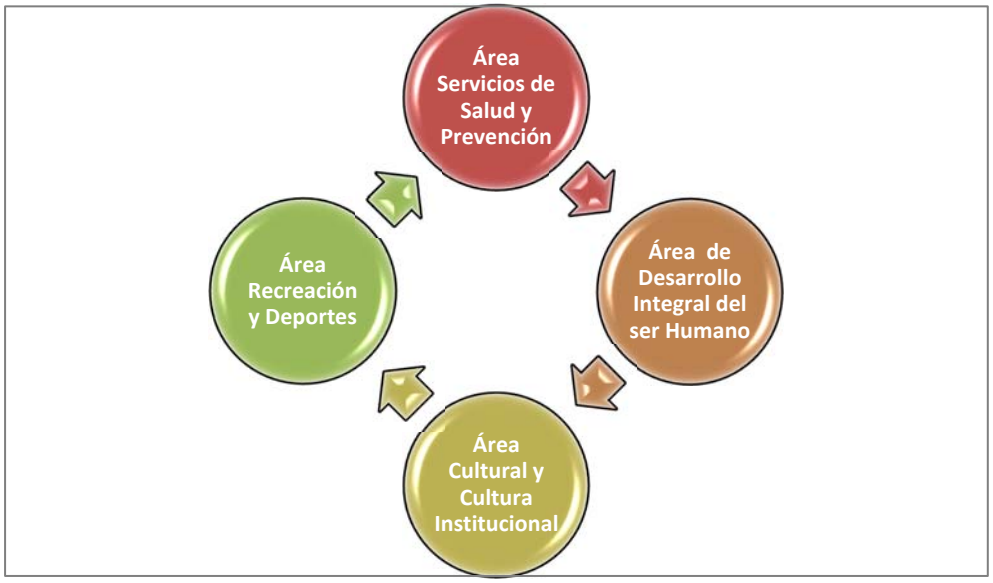

Fuente. Sección Bienestar Universitario

Artículo 8. Área Servicios de Salud y Prevención

El servicio de salud estará orientado a la prevención, promoción y mantenimiento de las condiciones psicofísicas del personal afiliado y sus beneficiarios.

Artículo 9. Sistema de Salud

De conformidad con la Ley 352 de enero 17 de 1997, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional están amparados con un Sistema Nacional de Salud especial que tiene como objetivo prestar el servicio integral de salud al personal afiliado y sus beneficiarios. Por lo tanto, el personal civil cuenta con afiliación al sistema de salud, siendo el bienestar del usuario el eje central; la vinculación en salud se da por dos esquemas de aseguramiento: régimen contributivo y régimen subsidiado, garantizando la prestación de los beneficios en cualquier lugar del país.

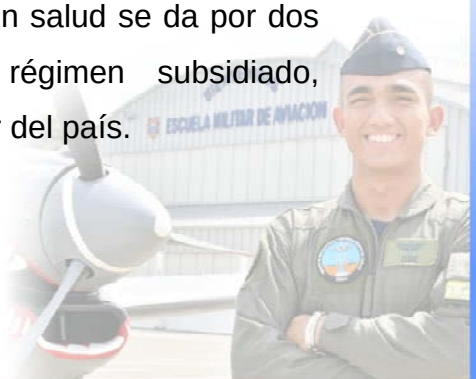

Ilustración 1. Establecimiento de Sanidad Militar

Ilustración 2. Sala de procedimientos

Ilustración 3. Dia de la Salud Oral

Ilustración 4. Jornadas de Vacunación

Fuente: ESM 3027

Artículo 10. Programas de Promoción y Prevención

Para el desarrollo de programas de promoción y prevención se realizan charlas informativas y educativas que garanticen la protección y el mejoramiento de las condiciones de salud, basándose en la evaluación de las necesidades de la comunidad académica.

Este nivel de salud desarrolla las siguientes campañas de promoción y prevención:

1. Campañas de promoción, que buscan un cambio de actitud de la comunidad académica frente a temas como la drogadicción, el aborto, la sexualidad, prevención auditiva y visual, programa materno prenatal, y paciente crónico, programa joven, salud oral, entre otros.
2. Campañas de prevención, dirigidas a riesgos detectados o patologías presentadas en la Comunidad académica, ETS, salud visual, prevención de cáncer de próstata y cuello cervical, prevención temprana de cáncer de mama, prevención VIH/SIDA, entre otros.

Artículo 11. Servicios Establecimiento de Sanidad Militar

El Establecimiento de Sanidad Militar brinda la atención integral de los siguientes servicios:

- **Medicina:** cuenta con el servicio de atención prioritaria y consulta externa de baja complejidad.
- **Odontología:** Ofrece el servicio de odontología general y atención de urgencias.
- **Psicología:** Ofrece el servicio de consulta y adicionalmente asesora los procesos psicopedagógicos que se adelantan en la comunidad académica.
- **Urgencias y hospitalización**: ofrece el servicio de urgencias para casos de baja complejidad.
- **Otros servicios:** Laboratorio clínico, enfermería, toma de Radiografías y red externa contratada.

Artículo 12. Seguridad y Salud en el Trabajo

Se orienta a la planeación, organización, ejecución y evaluación de las acciones necesarias para preservar, mejorar la salud, seguridad individual y colectiva de la comunidad académica, proporcionando condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para los cadetes, alféreces, docentes, directivos y personal administrativo, con el fin de evitar accidentes y enfermedades profesionales.

Ilustración 5 Participación en simulacros de emergencia

Fuente Sección Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 13. Área Cultural y Cultura Institucional

El área de desarrollo cultural tiene como finalidad la formación, desarrollo y perfeccionamiento de las facultades intelectuales y morales de los miembros de la comunidad académica, buscando la conservación de valores y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Con el propósito de promover mencionada área, la Escuela Militar de Aviación utiliza los convenios interinstitucionales vigentes u otros mecanismos, para desarrollar actividades extracurriculares de tipo artístico y de cultura institucional, buscando contribuir en la formación integral de la comunidad académica.

Artículo 14. Programas Culturales

Dentro de la Institución se desarrollan diferentes programas conformados así:

- **Formación artística:** En la que se llevan a cabo actividades que enriquecen la formación artística de la comunidad académica entre los que se encuentran grupo de teatro, grupo musical, coro, banda de guerra, entre otros.

Ilustración 6. Grupo Musical Cadetes

Ilustración 7. Banda de Guerra EMAVI

Fuente GRUCA

- **Talleres:** Son programas tendientes a desarrollar actividades de entretenimiento propio del interés de la comunidad académica y que permite el fortalecimiento en una habilidad especial: lectura, aeromodelismo, grupo de astronomía, Fuerza Aérea Virtual, entre otros.
- **Actividades Culturales Externas:** Se coordinan visitas y actividades culturales fuera de la institución, con el fin de aproximar a la comunidad académica a la cultura de nuestro país; entre estas actividades se encuentran recitales, teatro, conciertos, visitas a museos, entre otros.

La comunidad académica disfruta de actividades sociales en fechas especiales y celebraciones como son: el Juramento de Bandera, Graduaciones, día del maestro, bienvenida y despedida del personal trasladado, día del amor y la amistad, integración de bienvenida, primera visita a los cadetes, entre otros.

Artículo 15. Área de Recreación y Deporte

El área de recreación y deporte esta encargada de la cultura física dirigida hacia la comunidad académica, contribuyendo a la formación y desarrollo de la personalidad, capacitando en las múltiples actividades deportivas, fomentando la recreación, la educación física y deportiva, logrando un efecto higiénico mental.

Artículo 16. Orientación de los Deportes

Las actividades del área de recreación y deportes se orientarán en las siguientes modalidades:

- **Deporte competitivo:** Está constituido por disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de la EMAVI, con una estructura organizada que permite desarrollar deporte de rendimiento, representando a la Institución en competencias regionales, universitarias, nacionales e internacionales.
- **Deporte formativo:** Está constituido por la actividad física, la recreación y el deporte, se desarrolla de acuerdo con la programación inmersa dentro del horario de régimen interno. Este comprende encuentros recreativos, tardes deportivas, carreras, encuentros con equipos de otras universidades, chequeos y fogueos amistosos.
- **Deporte universitario:** Está constituido por la participación de los estudiantes en eventos deportivos con las universidades regionales y nacionales, incluyendo las competencias entre las Escuelas de la Fuerza Pública (Interescuelas).
- **Deporte de alto rendimiento:** Está constituido por las ligas militares con sede en la EMAVI y que son avaladas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Federación Deportiva Militar.
- **Deporte recreativo:** Actividades deportivas orientadas hacia la comunidad académica como: jornada de deportes, semana deportiva y el programa Fit FAC.
- **Ejercicios Outdoor**: Actividades que promueven el liderazgo y desarrollan el trabajo en equipo tales como: FLEX, Troya, Blackcloud entre otros.

Ilustración 8. Competencias Interescuelas

Ilustración 9. Semana Deportiva EMAVI

Fuente GRUCA

Artículo 17. Infraestructura Deportiva

Para el desarrollo de las actividades de recreación y deporte, la Escuela Militar de Aviación cuenta con profesores calificados que orientan la formación y el correcto desarrollo de cada uno de los campos de acción deportivo y cuenta con la siguiente infraestructura:

- Gimnasio.
- Cancha múltiple (voleibol, microfútbol)
- Canchas de baloncesto.
- Canchas de futbol.
- Dojang de taekwondo
- Piscina olímpica.
- Canchas de tenis de campo y de mesa.
- Polígono.
- Cancha de tiro con arco.
- Peana de esgrima.
- Pista de pentatlón militar.
- Cancha de paintball.
- Campo de golf.
- Sala de juegos.
- Circuito de barras.
- Áreas para la práctica de atletismo de campo.

Ilustración 10. Gimnasio EMAVI

Ilustración 11. Cancha de Baloncesto

Ilustración 12. Cancha de Tenis de Campo

Ilustración 13. Circuito de Barras

Ilustración 14. Dojang de taekwondo

Fuente GRUCA

Artículo 18. Área de Desarrollo Integral del ser humano

Esta área orienta su intervención en la integración de las manifestaciones del ser humano en los campos: social, intelectual y espiritual, coordinando mencionados aspectos en diferentes espacios de su cotidianidad para promover el desarrollo y crecimiento personal.

Artículo 19. Actividades Intelectuales

Se ofrecen actividades como: seminarios, cátedra "Marco Fidel Suárez", conferencias, talleres, visitas empresariales y académicas a diferentes centros, movilidades académicas, intercambios estudiantiles, apoyo pedagógico, la participación en semilleros y grupos de investigación, así como foros relacionados con temáticas de interés para la vida profesional y personal.

Artículo 20. Trabajo Social

A través de la Jefatura de Familia y Bienestar Social, se establecen políticas para la planeación y ejecución de los planes y programas orientados al fortalecimiento de las familias de los miembros de la comunidad académica. Lo anterior, con el fin de crear condiciones que generen altos índices de motivación y sentido de pertenencia en el personal y sus familias.

Artículo 21. Fortalecimiento Espiritual

Se brinda el servicio Espiritual para todo el personal de la comunidad académica católico y no católico, con el fin de satisfacer las necesidades espirituales y ofrecer los servicios religiosos, en la capilla de la Unidad. De igual forma, para el personal cristiano y otros cultos, se dan las facilidades para la práctica de su actividad en el teatro Walter Baer. También se ofrecen charlas o talleres espirituales en temas como: la familia, la pareja, pastoral juvenil, prevención del suicidio, ética y moral. Estas actividades están dirigidas por el Plan Pastoral con ayuda del Obispado Castrense.

Ilustración 15. Encuentros Espirituales

Ilustración 16. Confirmaciones Cadetes

Fuente DEDHU

Artículo 22. Acción Social

La Acción Social Nuestra Señora de Loreto, hace un compromiso de trabajo desinteresado, solidario¸ humano y permanente en pro de mejorar la calidad de vida de la Comunidad académica, brindando apoyo y bienestar a través de: servicio escolar de básica primaria, conferencias, apoyo en calamidades familiares, becas, subsidios, auxilios económicos y auxilios de vivienda.

Artículo 23. Otros Servicios

La EMAVI ofrece los elementos, las facilidades y condiciones para la satisfacción de las necesidades básicas y del mejor desempeño del bienestar de la comunidad académica, con el apoyo de los siguientes servicios:

- Biblioteca.
- Salas de sistemas.
- Salas Virtuales.
- Aulas.
- Auditorios.
- Laboratorios.
- Correo electrónico.
- Plataforma virtual BlackBoard y base de datos científicas.
- Servicio de internet inalámbrico.

- Servicio de alojamiento.
- Servicio de trasporte terrestre y aéreo (según disponibilidad).
- Servicio de papelería.
- Servicio de fotocopiadora.
- Servicio de audiovisuales.
- Servicio de alimentación.
- Servicio de bar, cafetería y plazoleta de comidas.
- Almacén militar.
- Lavandería.
- Peluquería.
- Bancos y cajeros automáticos.
- Sastrería.
- Servicios de mensajería.
- Servicios de minimercado.
- Capilla.

Ilustración 17. Lavandería.

Ilustración 18. Comedor Cadetes

Ilustración 19. Plazoleta de comidas.

Ilustración 20. Sala de Sistema

Fuente GRUCA

CAPITULO IV PRESUPUESTO

Artículo 24. Presupuesto

Los fundamentos presupuestales del Bienestar Universitario serán los previstos en el Plan General de Bienestar y Calidad de Vida de la Fuerza Aérea Colombiana y lo previsto en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25. Disposiciones Generales

El Director de la EMAVI reglamentará lo concerniente a derechos, deberes, estímulos y reconocimientos derivados de las actividades culturales, académicas, deportivas y recreativas, según se establece en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 26. Vigencia

El presente reglamento rige desde la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones anteriores a que haya lugar sobre la materia.